

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-655-2019.-

DECRETO N° 8918  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 AGO 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria N° 427 Manuel Belgrano de Caimancito", con asiento en la localidad de Caimancito (Departamento Ledesma), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

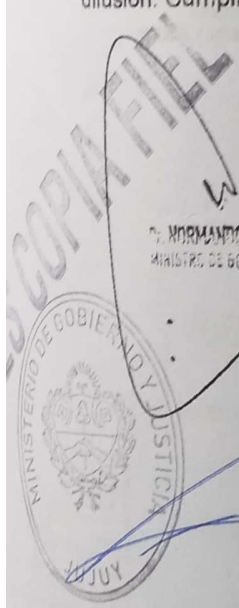
Que, atento los términos del Dictamen N° 148-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 86/86vta.), procede dictar el ordenamiento correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 427 MANUEL BELGRANO DE CAIMANCITO" con asiento en la localidad de Caimancito (Departamento Ledesma), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 79 a 84 de autos.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



N.º NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia